

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00443-00
DEMANDANTE	DANIEL AGUIRRE RODRÍGUEZ y OTRA
DEMANDADOS	GUSTAVO VALLEJO MONTOYA Y OTROS

Agréguese al expediente, el escrito rubricado por la abogada ANALIDA NAUFFAL CORREA, quien manifiesta al Despacho la imposibilidad de posesionarse en el cargo que le fuere designado por este Despacho judicial como curadora ad litem de los señores LUIS FELIPE GONZÁLEZ y GUSTAVO VALLEJO MONTOYA, además de PERSONAS INDETERMINADAS, quienes fueron emplazados en la demanda de la referencia, en razón a encontrarse en un lugar con dificultades de conectividad y su retorno a la ciudad está previsto para el 05 de septiembre de 2021.

Ahora, teniendo en consideración que la fecha de retorno que había anunciada la profesional del derecho, estaba señalada para el 05 de septiembre de 2021, calenda que ya ha pasado, se dispone oficiar nuevamente, para que se poseione en el aludido cargo, o en su defecto allegue las pruebas de su imposibilidad.

Finalmente, se le advertirá a la profesional del derecho designada, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese el nombramiento a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 148 Del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG